



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 334-2021-AL-MPC

Cañete, 13 de diciembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Oficio N° 002-2020-MPC, de fecha de recepción 05 de noviembre de 2021, presentado por el Comité Electoral del Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMUN-CAÑETE, Informe Legal N° 662-2021-GAJ-MPC, de fecha 03 de diciembre de 2021, Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, expresa que: *“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de acuerdo al Artículo 24° literal II) señala: *“Son derechos de los servidores públicos de carrera: II) Constituir sindicatos con arreglo a ley”*; además, de afiliarse a ellas de forma voluntaria, libre convicción y no sujeta a condición de ninguna naturaleza;

Que, asimismo, el Artículo 122° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: *“Las organizaciones sindicales representan a sus afiliados en los asuntos que establece la norma respectiva; sus dirigentes gozan de facilidades para ejercer la representatividad legal”*;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 133-2021-AL-MPC, de fecha 09 de junio de 2021, se reconoció a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de Cañete – SITRAMUN CAÑETE, por el periodo 2021;

Que, mediante Oficio N° 002-2020-MPC, de fecha de recepción 05 de noviembre de 2021, el Comité Electoral del SITRAMUN-CAÑETE, señala que el 03 de noviembre del año en curso se llevó a cabo las elecciones de la nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales – SITRAMUN – CAÑETE, por el periodo desde el 05 de noviembre de 2021 al 04 de noviembre de 2022, adjuntando así el Acta de Escrutinio y Cierre, Actas de Sufragio, Padrón Electoral, y demás actos que fueron desarrollados y se brinda el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía, el mismo que deberá de conformarse, según “Acta de Proclamación y Juramentación de la Nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Provincia de Cañete SITRAMUN CAÑETE”, de la siguiente manera:

- SECRETARIO GENERAL
- SUB SECRETARIO GENERAL
- SECRETARIO DE DEFENSA
- SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
- SECRETARIO DE ECONOMÍA
- SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES
- SECRETARIO DE DISCIPLINA, CONTROL Y SEGURIDAD
- SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA
- SECRETARIO DE CULTURA, CAPACITACIÓN Y DEPORTES
- SECRETARIO DE ACTAS ASUNTOS, ASISTENCIA Y DERECHOS HUMANOS
- Sr. Eddy Orellana Ochoa
- Sr. Manuel Lorenzo Yaya Sánchez
- Sr. William Eugenio Pérez León
- Sr. Celestino Sánchez Leyva
- Sra. Martha Elena Goycochea Sánchez
- Sra. Lilibian del Rosario Elías Huapaya
- Sra. Ofelia Lévano Carrillo
- Sra. Ana María Vicente de Aguilar
- Sr. José Alberto Peña Portuguez
- Sra. Lilibian Samaniego Orellana

Que, con Informe N° 1880-2021-SGRRHH-MPC, de fecha 29 de noviembre de 2021, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su pronunciamiento al respecto y emita opinión legal sobre la viabilidad de dicho reconocimiento de la Junta Directiva de SITRAMUN - CAÑETE;

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

Pág. N° 02
R.A. N° 334 -2021-MPC

Que, mediante Informe Legal N° 662-2021-GAJ-MPC, de fecha 03 de diciembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, emite opinión legal concluyendo: "3.1. *Que, es viable se emita la Resolución de Alcaldía reconociendo a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMUN CAÑETE, para el periodo 2022, conforme a la Resolución N° 001-2020-CE/SITRAMUN-CAÑETE, emitida por el Comité Electoral del Sindicato de Trabajadores Municipales – SITRAMUN-CAÑETE*";

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones conferidas por el Artículo 6° y Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – RECONOCER a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de Cañete – SITRAMUN CAÑETE, por el periodo desde el 05 de noviembre de 2021 hasta el 04 de noviembre de 2022, el mismo que tendrá eficacia anticipada acorde al Artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; conformada por los servidores siguientes:

- SECRETARIO GENERAL
- Sr. Eddy Orellana Ochoa
- SUB SECRETARIO GENERAL
- Sr. Manuel Lorenzo Yaya Sánchez
- SECRETARIO DE DEFENSA
- Sr. William Eugenio Pérez León
- SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
- Sr. Celestino Sánchez Leyva
- SECRETARIO DE ECONOMÍA
- Sra. Martha Elena Goycochea Sánchez
- SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES
- Sra. Liliana del Rosario Elías Huapaya
- SECRETARIO DE DISCIPLINA, CONTROL Y SEGURIDAD
- Sra. Ofelia Lévano Carrillo
- SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA
- Sra. Ana María Vicente de Aguilar
- SECRETARIO DE CULTURA, CAPACITACIÓN Y DEPORTES
- Sr. José Alberto Peña Portuguez
- SECRETARIO DE ACTAS ASUNTOS, ASISTENCIA Y DERECHOS HUMANOS
- Sra. Lilia Samaniego Orellana

ARTÍCULO 2°. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cañete, proceda con notificar la presente resolución a las distintas unidades orgánicas que conforma esta gentilicia entidad municipal, así como a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales – SITRAMUN CAÑETE.

ARTÍCULO 3°. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del acto resolutorio en la Página Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957